

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
N. DE OFICIO:	SA/JFPR/4149/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65

Heroica Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas a 06 de Diciembre de 2023

DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.

RECIBIDO
11 DIC 2023

HORA 12:19 hr
ANEXO 2 Anexos
RECIBE Baúl Guccián

El Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en su No. Decima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 06 de diciembre de 2023, se aprobó la solicitud al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para que autorice la incorporación de una fracción del inmueble ubicado en la zona urbana del distrito industrial marítimo de Altamira, Tamaulipas, identificado como sector 9, con una superficie total de 30,146.130 m², con número de finca 77992, donado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, en sesión ordinaria del consejo de administración de fecha 8 de noviembre de 2023, a favor del patrimonio del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

En razón de lo anterior y en observancia a lo dispuesto por el artículo 51, inciso b, penúltimo párrafo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, le remito en archivos adjuntos la iniciativa de decreto y anexos correspondientes, entre los cuales se encuentra el archivo digital en formato Word que contiene la iniciativa mencionada, para estudio y aprobación, en su caso, por esa Honorable Asamblea Legislativa.

Al agradecer de antemano su atención, sólo me queda valerme de la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DR. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo

AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA TAM.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2021 - 2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALTAMIRA TAM.

Heroica Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas a 08 de diciembre de 2023

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

DR. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ FRANCISCO PERÉZ RAMÍREZ, SECRETARIO Y TÉC. RICARDO VEGA BARRÓN SÍNDICO SEGUNDO DEL HONORABLE Y REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DEL HEROICO MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios, en ese orden de ideas, el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, refiere que el Estado y los Municipios están investidos de personalidad y capacidad jurídicas para adquirir y poseer todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 36, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, conocer y dictaminar sobre los asuntos que entrañan solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los Municipios, por lo anterior, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover Iniciativa de Decreto conforme a los siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Que, dentro del Municipio de Altamira, Tamaulipas, existe la necesidad de contar un predio que albergue un complejo deportivo y cultural para el beneficio de la población general en Altamira, misma que se compone aproximadamente 270,000 habitantes.

II.- En ese contexto, el Honorable y Republicano Ayuntamiento de Altamira, le solicitó de manera atenta y respetuosa a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, la donación de un inmueble para realizar la construcción de un complejo deportivo y un auditorio Municipal, cuya finalidad es brindar un lugar de esparcimiento para Impulsar el deporte como una alternativa para el beneficio de la salud, el esparcimiento, la inclusión y la superación personal y colectiva.

CONSIDERANDOS

I.- El derecho al deporte, se encuentra reconocido con el carácter de fundamental, el cual representa el primer eslabón de cara a la materialización del mismo en nuestro país. se entiende como la prerrogativa a favor del gobernado para adquirir y desarrollar conocimientos relacionados con su cuerpo y los movimientos del mismo, así como a la práctica de actividades físicas sea por esparcimiento o de manera profesional al amparo del Estado, quedando obligado este último a la protección, al respeto y al fomento del mismo.

II.- En ese sentido, el Honorable y Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 como parte del objetivo 15 impulsar el deporte organizado como una alternativa social para el beneficio de la salud, el esparcimiento y la superación personal y colectiva.

III.- Por ello, el Honorable y Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, trazó como estrategias y líneas de acción el programar actividades para el mantenimiento, rehabilitación, protección y ampliación de la infraestructura deportiva y dotar del equipamiento básico para su operación a las instalaciones deportivas.

IV.- En consecuencia, el Honorable y Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, emitió, previa convocatoria, llevar a cabo la décima novena sesión extraordinaria de cabildo, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, en fecha 06 de diciembre de 2023, en cuyo punto de acuerdo V se determinó: la solicitud al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para que autorice la incorporación de una fracción del inmueble ubicado en la zona urbana del distrito industrial marítimo de Altamira, Tamaulipas, identificado como sector 9, con una superficie total de 30,146.130 m², con número de finca 77992, donado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, en sesión ordinaria del consejo de administración de fecha 8 de noviembre de 2023, a favor del patrimonio del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

V.- El presente proyecto deportivo y cultural busca ayudar no solamente para el beneficio de la población general en Altamira, que tenemos aproximadamente 270,000 habitantes, si no, también a las generaciones futuras que vienen atrás de nosotros y también como un valor agregado, este espacio quedara relativamente cerca del Complejo de Comapa y también servirá como espacio de recreación para los trabajadores y será un importante factor para su desarrollo físico, mental y social, de esta manera trabajando en conjunto el Gobierno Municipal con el organismo operador del agua, parte de las acciones que ambas autoridades tienen en relación al progreso de Altamira.

VI.- La construcción de este complejo se realizará en inmueble ubicado en la zona Urbana del Distrito Industrial Marítimo de Altamira, Tamaulipas, identificado como Sector 9 con una superficie total de 30,146.130 m² con número de Finca 77992, este tendrá una capacidad para más de 1200 personas, se proyecta contar con un mirador, auditorio de usos múltiples, baños vestidor, recibidor, un área infantil, área social y área deportiva en la cual se ubicarán canchas de usos múltiples, campo de baseball, de futbol y baños generales, lo anterior motiva la donación de la superficie en beneficio de los Altamirenses.

VII.- Que el Honorable y Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, requiere la autorización del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para que autorice **LA INCORPORACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO INDUSTRIAL MARÍTIMO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, IDENTIFICADO COMO SECTOR 9, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 30,146.130 M², CON NÚMERO DE FINCA 77992, DONADO POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, A FAVOR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

VIII.- Que son facultades y atribuciones del Honorable y Republicano Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas el promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte conforme a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, así mismo en materia de desarrollo urbano el Municipio tiene la obligación de fomentar la coordinación y la concertación de acciones para la satisfacción del interés público en materia de deporte y cultura.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, LA INCORPORACIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO INDUSTRIAL MARÍTIMO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, IDENTIFICADO COMO SECTOR 9, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 30,146.130 M², CON NÚMERO DE FINCA 77992, DONADO POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, A FAVOR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

Lo anterior, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, la incorporación de una fracción del inmueble ubicado en la zona urbana del distrito industrial marítimo de Altamira, Tamaulipas, identificado como sector 9, con una superficie total de 30,146.130 m², con número de finca 77992 donado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira.

SEGUNDO: La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin señalado, por lo que, de no realizarse el proyecto dentro de los dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano al donante.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TÉC. RICARDO VEGA BARRÓN
SÍNDICO SEGUNDO


Elaborada
Dirección de Administración. Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.
C.C.P. Archivo